

16882 *ORDEN TAS/2749/2007, de 11 de septiembre, por la que se convoca, para el año 2007, la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas cuyo ámbito societario sea el estatal o esté limitado a las Ciudades de Ceuta y Melilla, así como en sociedades laborales, con domicilio social en dichas ciudades.*

La Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, (B.O.E. 11-11-2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su Título I, Capítulo I, relativo a las disposiciones generales, regula el procedimiento de concesión y en el Capítulo II el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al que corresponden las funciones en materia de diseño, gestión y control de las ayudas que se concedan a cooperativas, sociedades laborales y otras entidades de economía social, así como a sus asociaciones, en virtud de lo establecido en el R.D. 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, mantiene las competencias de ejecución de los programas de apoyo al empleo en cooperativas cuyo ámbito societario sea el estatal o esté limitado a las Ciudades de Ceuta y Melilla, así como en sociedades laborales con domicilio social en dichas Ciudades.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 consignan créditos para la concesión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su Reglamento y en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, previo informe de la Abogacía del Estado en el Departamento y de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Se convoca, para el ejercicio económico de 2007, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas cuyo ámbito societario sea el estatal o esté limitado a las Ciudades de Ceuta y Melilla, así como en sociedades laborales con domicilio social en dichas Ciudades, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (B.O.E. 11 de noviembre de 2005).

Artículo 2. *Finalidad, requisitos y condiciones.*

1. Las subvenciones que se convocan por la presente Orden tienen como finalidad las reseñadas en el artículo 1 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, y podrán ser solicitadas por:

a) Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo cuyo ámbito societario sea el estatal o esté circunscrito a las Ciudades de Ceuta y Melilla, así como por las sociedades laborales con domicilio social en dichas Ciudades, que incorporen a desempleados como socios trabajadores o de trabajo, que realicen inversiones o que contraten la prestación de servicios de asistencia técnica.

b) Las entidades asociativas de cooperativas o de sociedades laborales de ámbito estatal que presten servicios de asistencia técnica a un conjunto determinado de cooperativas o sociedades laborales.

c) Las organizaciones representativas de la economía social y las entidades sin ánimo de lucro, todas ellas de ámbito estatal, así como las universidades, que realicen actuaciones relacionadas con la formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo.

Para las actividades que tengan lugar en las Ciudades de Ceuta y Melilla, también podrán solicitar esta ayudas las entidades sin ánimo de lucro cuyo ámbito sea el de dichas Ciudades Autónomas.

2. Con carácter general las entidades beneficiarias deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre.

3. Para acceder a las subvenciones los solicitantes deberán llevar a cabo alguna de las actuaciones señaladas en el artículo 3 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, siempre que se cumplan los requisitos de las mismas exigidos en dicho artículo.

4. Únicamente se podrá solicitar la subvención por la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales por aquellas incorporaciones como socios cuyas fechas de alta en Seguridad Social hayan tenido lugar a lo largo del periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2006 y la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Artículo 3. *Financiación de las subvenciones.*

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a los créditos de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2007, en las siguientes aplicaciones y por las cuantías que se indican:

a) Las subvenciones por la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales se financian con cargo a la aplicación 19.03.241N.475, por una cuantía total máxima de 164.250,00 euros.

b) Las subvenciones por la realización de inversiones que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales en su doble modalidad de subvenciones directas y bonificación de intereses de los préstamos, incluidos los microcréditos, destinados a la realización de estas inversiones, se financian con cargo a la aplicación 19.03.241N.771, por una cuantía total máxima de 13.720,00 euros.

c) Las subvenciones por la prestación de asistencia técnica a cooperativas y sociedades laborales se financian con cargo a la aplicación 19.03.241N.475, por una cuantía total máxima de 24.000,00 euros.

d) Las subvenciones por la prestación de asistencia técnica a un conjunto determinado de cooperativas y sociedades laborales, efectuada de forma agrupada, se financian con cargo a la aplicación 19.03.241N.483, por una cuantía total máxima de 100.000,00 euros.

e) Las subvenciones por la realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social, vinculadas directamente al fomento del empleo, se financian con cargo a la aplicación 19.03.241N.484.00, por una cuantía total máxima de 105.775,00 euros.

Artículo 4. *Solicitud de las subvenciones y plazo de presentación.*

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se inserta como anexo a la presente Orden, en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, C/Agustín de Betancourt, número 4, 28003 Madrid, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999. Los impresos de solicitud también pueden obtenerse en la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, C/Pío Baroja, 6. 28071 Madrid y a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: <http://www.mtas.es>.

El plazo máximo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 5. *Documentación que deberá acompañarse a las solicitudes.*

La solicitud deberá acompañarse de la documentación que se señala en el artículo 7 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre.

La presentación de la solicitud de subvención implicará la autorización a la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo para que obtenga de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, el interesado podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo aportar entonces las correspondientes certificaciones en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones reseñadas, deberá acreditar esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las cooperativas y sociedades laborales deberán aportar además declaración sobre todas las ayudas «de minimis» recibidas durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud, así como de las solicitadas y que se encuentren pendientes de resolver.

La ayuda total «de minimis» concedida a una empresa no será superior a 200.000,00 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas «de minimis» (DOCE 28-12-2006).

Artículo 6. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones será la Dirección General de la Economía Social, del trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo. Las solicitudes una vez efectuado su examen y evaluación, serán sometidas a informe del órgano colegiado, tal y como se establece en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre.

2. La competencia para dictar la resolución corresponde al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, quien ha delegado esta competencia, por medio de la Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio, en el Secretario General de Empleo para el caso de que el importe de la subvención supere la cuantía de 300.500 euros y en el Director General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo en el supuesto de que no se supere dicha cuantía.

Artículo 7. *Resolución y notificación.*

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, podrá entenderse desestimada la solicitud de subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados ajustándose a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyos efectos se notificará mediante correo certificado y se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 8. *Criterios de valoración.*

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 8 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre.

Artículo 9. *Cofinanciación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea.*

Las subvenciones contempladas en los párrafos a), c), d) y e) del artículo 3 podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, si finalmente llegare a aprobarse por la Comisión Europea, para el nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013.

Artículo 10. *Normativa aplicable.*

En lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR INCORPORACIÓN DE DESEMPLEADOS COMO SOCIOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL VINCULADAS DIRECTAMENTE AL FOMENTO DEL EMPLEO

ORDEN TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. 11-11-2005).

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE		C.I.F.	
DOMICILIO	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	
PROVINCIA	Nº INSCRIPCIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL		
FECHA DE CONSTITUCIÓN	FORMA JURÍDICA DE LA ENTIDAD	TELÉFONO	FAX
ACTIVIDAD ECONOMICA			C.N.A.E
CORREO ELECTRÓNICO			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
CARGO EN LA ENTIDAD	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

CALLE	CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA

SUBVENCIÓN SOLICITADA

INDICAR EL APARTADO DEL ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN TAS/3501/2005, CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	IMPORTE SOLICITADO
---	--------------------

En el caso de ser concedida la subvención solicitada el importe otorgado se ingresara en la siguiente cuenta, que deberá estar dada de alta en la base de datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

ENTIDAD BANCARIA
CODIGO DE CUENTA
TITULAR

Don/Dña.

como representante de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos consignados en la presente solicitud.

_____, a _____ de _____ de 2007

Firmado:

A este modelo de solicitud se deberá acompañar debidamente cumplimentado el ANEXO correspondiente a la actuación por la que se solicita la subvención así como la documentación exigida en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre y deberá presentarse una solicitud debidamente cumplimentada por cada una de las actividades para las que se solicite subvención.

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DEL FONDO SOCIAL EUROPEO. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



ANEXO PARA SOLICITUDES POR INCORPORACIÓN DE DESEMPLEADOS COMO SOCIOS TRABAJADORES O SOCIOS DE TRABAJO A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES. (Apartado 1 del artículo 3 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre).

Colectivo de desempleados en los que están incluidas las personas que se incorporan como socios trabajadores o de trabajo según la tipología establecida en el artículo 3.1 de la ORDEN TAS/3501/2005.

Letra	Colectivo	Nº de desempleados	Cuantía solicitada
a)	Desempleados menores de 25 años, que no hayan tenido un primer empleo fijo		
b)	Desempleados mayores de 45 años		
c)	Desempleados de larga duración		
d)	Desempleados con reconocimiento del abono de la prestación por desempleo en la modalidad de pago único		
e)	Mujeres desempleadas que se incorporan en los 24 meses posteriores a la fecha del parto, adopción o acogimiento.		
f)	Desempleados minusválidos		
g)	Desempleados en situación de exclusión social		
h)	Trabajadores vinculados a la empresa con contrato de trabajo de carácter temporal		
	TOTAL		

PLANTILLA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

	Media de los doce meses anteriores a la fecha de incorporación de los nuevos socios	A la fecha de solicitud, incluidas las nuevas incorporaciones
Número de socios trabajadores		
Número de trabajadores con contrato indefinido		
Número de socios de trabajo (en su caso)		
TOTAL EMPLEO FIJO		

Número de trabajadores con contrato temporal		
--	--	--

DATOS DE ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD

Capital social	Recursos propios
Activo total	Volumen de facturación
Resultados del ejercicio antes de impuestos	



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



RELACIÓN NOMINAL DE LOS DESEMPLEADOS QUE SE INCORPORAN COMO SOCIOS.

Se deberá adjuntar una relación que contenga los siguientes datos de cada uno de los desempleados que se incorporan como socios: Nombre y apellidos, N.I.F., sexo, edad, nivel de estudios, colectivo de desempleados a que pertenece, ubicación del puesto de trabajo (localidad y provincia), fecha de incorporación y categoría profesional.

Memoria de la actividad

Que deberá contener al menos:

- Viabilidad técnica y económica de la incorporación de los nuevos socios
- Descripción de la actuación por la que se solicita la subvención
- Necesidad de su realización
- Objetivos que se persiguen
- Incidencia en la creación y mantenimiento de empleo en el entorno geográfico en el que se crean los nuevos empleos
- Referencia a si la incorporación de los nuevos socios se vincula a actividades incluidas entre los nuevos yacimientos de empleo

Estas subvenciones podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, si finalmente llegare a aprobarse por la Comisión Europea, para el nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007 -2013.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



ANEXO PARA LAS ACTUACIONES DE ESTUDIOS O ASESORAMIENTO A EMPRESAS DE LA ECONOMIA SOCIAL (párrafos b), c) y d) del Apartado 3 del artículo 3 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre).

Denominación de la actividad:			
Objetivos que se persiguen con la realización del estudio o asesoramiento (indicarlos sucintamente):			
Fecha comienzo:		Fecha de terminación:	
Entidad o persona que lo realiza:			
NIF:	Domicilio		Teléfono
Localidad		CP:	Provincia

Memoria de la actividad

Que deberá contener al menos:

- Situación económica de la empresa solicitante, que deberá incluir el balance de situación y la cuenta de resultados del último ejercicio aprobado.
- Descripción de la actividad
- Necesidad de su realización
- Metodología
- Plan de trabajo
- Índice completo del contenido del estudio, cuando se trate de estudios
- Objetivos que se persiguen con la realización del estudio o asesoramiento.
- ¿Supondría generación de empleo? Si es así, ¿cuál será el porcentaje hombres y mujeres a emplear?
- ¿Se desarrolla algún proyecto de I + D + i?
- ¿Contribuye a la mejora del medio ambiente?

Presupuesto detallado

Estas subvenciones podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, si finalmente llegare a aprobarse por la Comisión Europea, para el nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007 -2013.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



ANEXO PARA LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL (Párrafo a) del Apartado 3 del artículo 3 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre).

Nombre del trabajador contratado:		NIF:
Titulación académica:		
Tipo de contrato:		
Duración del contrato de / / a / /		
Nueva contratación	<input type="checkbox"/>	Prórroga <input type="checkbox"/>
Periodo para el que se solicita subvención / / a / /		
Categoría profesional	Grupo de cotización	
Puesto de trabajo desempeñado:		

Memoria de la actividad

Que deberá contener al menos:

- Situación económica de la empresa, que deberá incluir el balance de situación y la cuenta de resultados del último ejercicio aprobado.
- Descripción de las funciones a desarrollar por la persona contratada
- Necesidad de su contratación
- Situación laboral, previa al contrato, de la persona contratada
- Coste anual del contrato por todos los conceptos, incluidas las cuotas patronales de cotización a la Seguridad Social
- Plantilla de la que dispone la empresa y distribución de la misma por categorías profesionales
- Objetivos que se persiguen con la contratación

Presupuesto detallado

Estas subvenciones podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, si finalmente llegare a aprobarse por la Comisión Europea, para el nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007 -2013.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



ANEXO PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DIRIGIDAS A DESEMPLEADOS (Párrafo a) del apartado 4 del artículo 3 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre).

Denominación de la actividad

Objetivos que se persiguen vinculados directamente al fomento del empleo

NIVEL: Iniciación Perfeccionamiento Cualificación

Participantes a quienes se dirige:

Nº de alumnos previstos: Hombres Mujeres

¿Entre los alumnos previstos figuran minusválidos o personas en situación de exclusión social?

Minusválidos Exclusión social

Nº de módulos:

Nº de horas lectivas:

Lugar de celebración

Domicilio:	Localidad:	Provincia:
Fecha de inicio:	Fecha de terminación:	

Memoria de la actividad

Que deberá contener al menos:

- Descripción de la actividad haciendo especial referencia a su vinculación directa con el fomento del empleo
- Metodología a utilizar
- Proceso de selección de participantes: Indíquense los criterios de selección orientados a favorecer la superación de desigualdades por la participación de mujeres, minusválidos, o personas en situación de exclusión social.
- Sector de actividad hacia el que se orienta la actuación formativa y su vinculación con los nuevos yacimientos de empleo definidos por la Unión Europea y su contribución a la mejora del medio ambiente.
- Profesorado: Nombre y apellidos, acompañados de un breve currículum
- Medios materiales que se utilizarán
- Material didáctico a entregar a los participantes
- Método de evaluación que se prevé aplicar para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos
- Programa de la actividad y contenido de la misma
- Repercusión de la actividad.

Presupuesto detallado de gastos e ingresos

Estas subvenciones podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, si finalmente llegare a aprobarse por la Comisión Europea, para el nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007 - 2013.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



**ANEXO PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO Y DIFUSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
VINCULADAS DIRECTAMENTE AL FOMENTO DEL EMPLEO
(Párrafos b) y c)) del apartado 4 del artículo 3 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre).**

Denominación de la actividad

--

Objetivos que se persiguen vinculados directamente al fomento del empleo. Enumerarlos clara y sucintamente.

--

Colectivos a quienes se dirige:

--

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

Memoria de la actividad

Que deberá contener al menos:

- Objetivos perseguidos
- Descripción de la actividad haciendo especial referencia a su vinculación directa con el fomento del empleo
- Ponentes o profesionales que participen en la realización de la actividad: Nombre y apellidos, acompañados de un breve vitae
- Necesidad de realización de la actividad
- Metodología y contenido
- Repercusión de la actividad
- Medio de difusión a utilizar (en su caso) y sus características técnicas
- Programa de la actividad
- Si está prevista la obtención de ingresos, detallar los conceptos
- Otras actividades similares realizadas en los 3 últimos años, indicando el importe de los gastos en los que se ha incurrido en cada una de ellas. En el caso de que hayan sido subvencionadas, indicar los organismos que concedieron las subvenciones y los importes de las mismas

Presupuesto detallado de gastos e ingresos

<p>Estas subvenciones podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, si finalmente llegare a aprobarse por la Comisión Europea, para el nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007 -2013.</p>



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES Y BONIFICACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS

ORDEN TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (B.O.E. 11-11-2005).

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE <input type="checkbox"/>			C.I.F.	
DOMICILIO		LOCALIDAD <input type="checkbox"/>	CODIGO POSTAL	
PROVINCIA <input type="checkbox"/>		Nº INSCRIPCIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL		
FECHA DE CONSTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	FORMA JURÍDICA DE LA ENTIDAD	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
ACTIVIDAD ECONOMICA <input type="checkbox"/>				C.N.A.E

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE Y APELLIDOS <input type="checkbox"/>		N.I.F.
CARGO EN LA ENTIDAD <input type="checkbox"/>	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

CALLE <input type="checkbox"/>		CODIGO POSTAL
LOCALIDAD <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	

SUBVENCIÓN SOLICITADA

PROYECTO DE INVERSIÓN POR EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	IMPORTE SOLICITADO (*)
--	------------------------

(*) En el supuesto de solicitar para un mismo proyecto de inversión la subvención directa y la bonificación de intereses, se hará constar la suma del importe solicitado de ambas subvenciones.

En el caso de ser concedida la subvención solicitada el importe otorgado se ingresara en la siguiente cuenta, que deberá estar dada de alta en la base de datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

ENTIDAD BANCARIA <input type="checkbox"/>
CODIGO DE CUENTA
TITULAR

Don/Dña.

como representante de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos consignados en la presente solicitud.

_____, a _____ de _____ de 2007

Firmado:

A este modelo de solicitud se deberá acompañar debidamente cumplimentado el ANEXO correspondiente a la actuación por la que se solicita la subvención así como la documentación exigida en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre y deberá presentarse una solicitud debidamente cumplimentada por cada una de las actividades para las que se solicite subvención.

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DEL FONDO SOCIAL EUROPEO. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



ANEXO PARA SOLICITUDES POR INVERSIONES Y BONIFICACIÓN DE INTERESES EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES. (Apartado 2 del artículo 3 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre)

Denominación del proyecto

Actividad económica específica del proyecto de inversión

Localización de la inversión

Localidad:	Provincia:
------------	------------

Precisa declaración de impacto ambiental: SI NO

Está ubicada en un lugar situado en la RED NATURA 2000: SI NO

Está relacionada con la sociedad de la información: SI NO

Fecha prevista del inicio del proyecto de inversión:

Datos sobre el empleo	Hombres	Mujeres
Empleos creados		
Plantilla empresa (media de los 12 meses anteriores a la realización de la inversión)		

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y PLAN DE FINANCIACIÓN

Importe en euros

PRESUPUESTO		PLAN DE FINANCIACIÓN	
PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (*)	CONCEPTO	IMPORTE
Terrenos y construcciones:		Financiación propia:	
Instalaciones:		Subvención de la presente solicitud	
Maquinaria y equipos:		Otros préstamos	
Activos inmateriales vinculados a nuevas tecnologías		Otras fuentes de financiación	
TOTAL		TOTAL	

(*) Los importes deberán figurar sin I.V.A.

Importe solicitado

Por subvención directa	
Por bonificación de intereses	



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



DATOS DEL PRÉSTAMO Y DE LA ENTIDAD PRESTAMISTA (Sólo para subvenciones de bonificación de intereses de préstamos)

Convenio aplicable:	
Entidad prestamista:	Oficina:
Domicilio:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
Cuantía del préstamo:	Tipo de interés:
Plazo, incluida carencia:	Periodo de carencia:
Fecha acuerdo de concesión	Fecha formalización del préstamo:
Tipo de garantía:	
Puntos del tipo de interés cuya bonificación se solicita (hasta un máximo de 3 puntos)	

Memoria

Que deberá contener:

- Descripción del proyecto de inversión
- Necesidad de su realización
- Incorporar el balance de situación y la cuenta de explotación de los dos últimos ejercicios, así como los previsionales de los siguientes tres ejercicios incluido el correspondiente al de la fecha en la que se solicita la subvención. Si la sociedad es de nueva creación se presentarán los previsionales y los formulados desde la fecha de su inscripción en el registro correspondiente.
- Plan de financiación
- Viabilidad técnica y económica del proyecto
- De los puestos de trabajo creados, indicar cuantos corresponden a jóvenes menores de 25 años desagregando hombres y mujeres
- Incidencia en la creación y mantenimiento del empleo en el entorno geográfico en que se desarrolla la inversión
- Indicar si el proyecto incorpora nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones
- Indicar si tiene repercusión en el medio ambiente, en especial si precisa declaración de impacto ambiental

Las subvenciones por intereses de préstamos podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, si finalmente llegare a aprobarse por la Comisión Europea, para el nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007 -2013.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS (MODELO COMÚN PARA CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD)

(Formulada a efectos de verificación del cumplimiento de las limitaciones a la concurrencia de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre.

Además de la presente ¿ha solicitado u obtenido la entidad otras subvenciones para la misma finalidad de cualquier administración, ente público o privado? SI NO

En caso de respuesta afirmativa, hacer constar los datos del organismo concedente, el tipo de ayuda, cuantía y fecha:

ORGANISMO O ENTIDAD	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA Y FECHA	
		SOLICITADA	CONCEDIDA
1			
2			
3			

Además de la presente ¿ha solicitado u obtenido la entidad durante los tres últimos años alguna ayuda o subvención sometida al régimen "de minimis" para esta o cualquier otra actividad? SI NO

En caso de respuesta afirmativa, hacer constar los datos del organismo concedente, el tipo de ayuda, cuantía y fecha:

ORGANISMO O ENTIDAD	TIPO DE AYUDA	FECHA DE CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA
1			
2			
3			

Don/Doña

con D.N.I. Nº

en su calidad de

de la entidad

DECLARA:

Ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración.

Asimismo, se compromete a comunicar por escrito a la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, en un plazo inferior a 15 días a partir de la fecha de la solicitud, las nuevas solicitudes que presente durante el mismo año para igual finalidad así como las que se presenten sometidas al régimen "de minimis", para ésta u otra actividad.

....., a de..... de 2007

Firmado:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



AUTORIZACIÓN EXPRESA (MODELO COMÚN PARA CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD)

La presentación de la solicitud de subvención implica la autorización a la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento por la entidad de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social (Artº 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Para que la transmisión de datos pueda efectuarse a través de medios telemáticos, se deberá prestar consentimiento expreso de los interesados (Apartado 3 de la Disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). EN CONSECUENCIA:

Don/Doña

con D.N.I. /NIF Nº

como representante legal de la entidad:

AUTORIZO EXPRESAMENTE a la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo para que pueda solicitar, por medios telemáticos, tanto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como de la Tesorería de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento por dicha entidad de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

....., a de..... de 2007

Firmado: